"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, POR CONCEPTO DE SESION EXTRAORDINARIA, SEPTIEMBRE DE 2.024".

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y las facultades Constitucionales, en especial, las que le confiere el artículo 65 de la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 1368 de 2009, Ley 1551 de 2012, y el Decreto Nacional 3171 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que los concejales en virtud de la Ley, tienen derecho a los Honorarios por razón de su asistencia a las Sesiones del Honorable Concejo Municipal.

Que el artículo 65 de la Ley 136 de 1994, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 3171 de 2004, establece el ***Reconocimiento de derechos*** de los miembros de los concejos de las entidades territoriales, teniendo derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones.

Que para el reconocimiento de honorarios de los Concejales, de acuerdo a la Ley 136 de 1994, se expedirá por la mesa directiva de la Corporación las respectivas Resoluciones y que serán publicadas en los medios oficiales de información existentes en el respectivo municipio.

Que se han determinado los Honorarios teniendo en cuenta la verificación de la asistencia de los honorables concejales del Municipio de Cartago, a la sesión Extraordinaria, previa revisión realizada por la Secretaría General, en la respectiva acta.

La Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Cartago, Valle del Cauca certificó, la liquidación correspondiente se realizó en virtud de lo establecido en la ley 1368 de 2009 Artículo 1°, la categoría segunda del Municipio determinada mediante Decreto Municipal N° 135 de octubre 04 de 2023, y teniendo en cuenta que los valores de los honorarios por sesión, se incrementa cada año en la variación del IPC obtenida en el año inmediatamente anterior certificada anualmente por el DANE

Que el valor a pagar por concepto de honorarios por sesión asistida por parte de los concejales del municipio para la vigencia 2024, corresponde a la suma de Cuatrocientos diecinueve mil Setecientos Cincuenta y Un Pesos **($419.751.00)**

Que, para el pago de los honorarios de los concejales, se deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 68 y 72 del Acuerdo No. 014 del 12 de agosto del 2024,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, POR CONCEPTO DE SESION EXTRAORDINARIA, SEPTIEMBRE DE 2.024".

por medio del cual, el Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, aprobó su nuevo Reglamento Interno, el cual en citas dice lo siguiente;

*"**Artículo 68 Inicio de la Sesión**: Verificado el quórum se dará inicio a la Sesión, ya sea esta plenaria o de comisión permanente. Una vez el secretario haya llamado a lista a los Concejales y leído las excusas si las hubiere, el Presidente declara abierta la sesión y dará curso al orden del día.*

Los Concejales tienen derecho al reconocimiento de los honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias. Las resoluciones que para el efecto de reconocimiento de honorarios serán expedidas por la mesa directiva de la Corporación (...)".

*"**Artículo 72 Verificación de Asistencia.** Para efectos del reconocimiento de honorarios, todo concejal debe firmar un registro de asistencia a cada una de las sesiones plenarias.*

El Secretario General será el responsable de llevar y hacer cumplir este registro.

***Parágrafo:** verificación de la asistencia en plenaria o comisión. Si posteriormente a la verificación del quórum, al inicio de la sesión correspondiente, se hace presente un concejal, la presidencia o quien haga sus veces reconocerá su asistencia a la sesión en curso. Para el pago de honorarios de los Concejales se debe cumplir con el reconocimiento de asistencia, bien porque conteste a lista o porque se le reconozca la asistencia y haya firmado el control de la misma al finalizar la concitada. Así mismo deberá permanecer en la sesión mínimo una hora (...)"*

Que el Alcalde Municipal de Cartago, mediante Decreto N° 194 expedido por el Alcalde Municipal el día 10 de septiembre de 2.024 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS"*** convoco al Honorable Concejo Municipal, a sesiones extraordinarias por el término de diez (10) días calendario dando inicio el día lunes dieciséis (16) de septiembre hasta el día miércoles veinticinco (25) de septiembre del presente año, el objetivo de esta convocatoria, es el estudio y debates de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

- *Proyecto de Acuerdo N° 016 de 2.024 **"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESO Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"** asignado como ponente el H C **JHON FREDY SERNA MARTINEZ** competencia de la COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO.*

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, POR CONCEPTO DE SESION EXTRAORDINARIA, SEPTIEMBRE DE 2.024".

- *Proyecto de Acuerdo N° 017 de 2.024* ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*** *asignado como ponente el H C* **SÁNCHEZ DÍAZ NICOLÁS,** *competencia de la COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO.*

Que, una vez verificada la asistencia de los concejales al periodo de sesiones extraordinarias, se tiene lo siguiente:

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER** a los Honorables Concejales del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, los Honorarios correspondientes a la asistencia de las Sesiones Extraordinarias de septiembre de 2.024, así:

Nº	CÉDULA DE CIUDADANIA	NOMBRE	Nº de Sesiones	Vr. Sesión	Vr. Honorarios
1	1.112.759.532	ALZATE ROMERO SANDRA VIVIANA	8	$419.751	$3.358.008
2	16.233.868	CANDELA VILLEGAS DIEGO EFREN	8	$419.751	$3.358.008
3	30.357.022	CORTES SERNA MARIA AYDEE	8	$419.751	$3.358.008
4	1.112.775.553	GIRALDO RODRÍGUEZ LUIS FERNANDO	8	$419.751	$3.358.008
5	31.432.612	LEON PULGARIN ANGELICA	5	$419.751	$2.098.755
6	16.229.837	MARIN CANO HERNANDO	8	$419.751	$3.358.008
7	79.963.124	MEDINA QUINTERO FELIPE EDUARDO	8	$419.751	$3.358.008
8	14.570.151	MOLINA ARANGO MAURICIO	8	$419.751	$3.358.008
9	1.006.318.231	MONCADA RAMIREZ WILSON DAVID	7	$419.751	$2.938.257
10	26.430.319	MONTES VALENCIA JULIE VANESSA	8	$419.751	$3.358.008
11	1.112.778.338	MORILLO RINCON OSCAR ESTEBAN	8	$419.751	$3.358.008
12	1.112.766.832	QUINTERO HERRERA YANETH ALEXANDRA	6	$419.751	$2.518.506
13	31.434.944	ROBLES CORREA ANGELA MAGNOLIA	6	$419.751	$2.518.506
14	1.112.788.187	SÁNCHEZ DÍAZ NICOLÁS	8	$419.751	$3.358.008
15	16.224.913	SERNA DELGADO JESUS ELIAS	8	$419.751	$3.358.008
16	16.234.230	SERNA MARTINEZ JHON FREDY	8	$419.751	$3.358.008
TOTAL			120		$50.370.120

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, POR CONCEPTO DE SESION EXTRAORDINARIA, SEPTIEMBRE DE 2.024".

ARTÍCULO TERCERO: **REMÍTASE** copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, con el fin de que se realice el respectivo pago.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días de septiembre de 2.024.

H C MONTES VALENCIA JULIE VANESSA
Presidente

H C ALZATE ROMERO SANDRA VIVIANA
Primer Vicepresidente

H C LEON PULGARIN ANGELICA
Segundo Vicepresidente

ROJAS SANTANA DANIEL ALEJANDRO.
Secretario General.

Elaboró Y Revisó: Daniel Alejandro Rojas Santana - Secretario General.
Aprobó: Julie Vanessa Montes Valencia - Presidente.
Archívese en: Resoluciones.